

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.- De conformidad con el Artículo 18° de la Ley 26662 “Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos”, comunico que ante mi Despacho Notarial se presentó BRIGIDA CABRERA LEVA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos DANIEL CANQUE CABRERA, ABIGAIL SÉFORA CANQUE CABRERA Y SARA RAQUEL CANQUE CABRERA, en cuanto respecta al error en el segundo apellido de su progenitora que dice: LEIVA, debiendo ser el correcto LEVA, para que su nombre completo quede de manera correcta como BRÍGIDA CABRERA LEVA. Lo que se publica para los fines consiguientes de Ley. G. Abad Olaguibel Olivera.- Notario de Urubamba.- CNC. 34. Jr. Yupanqui N° 115- Urubamba.-